



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 652/96

FUNDAMENTOS

Uno de los problemas referente a la salud de los niños de las escuelas, es el de la Pediculosis. Las instituciones escolares entre otras, están infectadas y no se toman medidas permanentes para erradicar este flagelo.

Los datos nos muestran que los "piojos" se transmiten fácil y rápidamente: basta que un niño los lleve a la escuela para que todos sus compañeros se contagien. Se evidencia así la primera medida que se debe tomar a priori, es la implementación de campañas o programas concretos a nivel provincial para darle una pronta solución a este problema. Hay lugares donde los habitantes no poseen las necesidades básicas indispensables para vivir, este flagelo se acrecienta.

En las Jornadas Internacionales sobre Pediculosis a cabo en nuestro país durante el mes de mayo, se informó que los piojos han aumentado la resistencia a los componentes activos de los pediculicidas, y a su vez, no hay ningún producto que prevenga el contagio de los piojos, el uso continuo de pediculicidas es inexcusable, y los que contengan lindano son tóxicos al igual que ensayos con querosene o acarolina.

Asimismo, las complicaciones son cada vez más frecuentes. Las consultas de pediculosis son corrientes, y atraen otros factores como infecciones del cuero cabelludo o detrás de las orejas, eczema y otras.

Intensificar campañas de erradicación y prevención eficaces contra la Pediculosis es dedicarse al cuidado de la higiene de los chicos, que son las principales víctimas de esta enfermedad.

Este flagelo afecta sin distinción de clases ni edades a toda la comunidad. El problema de la Pediculosis es una demanda y una necesidad social que requiere respuestas concretas y claras.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz, legisladora.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, para que a través del Consejo Provincial de Salud Pública y el Consejo Provincial de Educación, se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis, en los establecimientos educativos del territorio provincial.

Artículo 2°.- A los efectos del artículo 1° que se realicen evaluaciones respecto al problema de la pediculosis en el ámbito provincial.

Artículo 3°.- Que se efectúen estudios sobre los medicamentos utilizados para combatir esta enfermedad y se informe a la comunidad sobre cuales son tóxicos y los efectos de su uso.

Artículo 4°.- De forma.